

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo: 2-S-SdSyA-202511-00106537
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE. Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

Bucaramanga, 25 de noviembre de 2025

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

secretariageneral@concejobucaramanga.gov.co

ASUNTO: Respuesta Proposición No. 090 – UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL - UBA

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito y en mi calidad de Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, me permito dar respuesta al cuestionario planteado en el marco de la Proposición de No. 090 aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria Ordinaria, llevada a cabo el día 14 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 066 de 2018, "por el cual se establece el Manual de funciones de la entidad" y que se emite en los siguientes términos:

PREGUNTA 1. ¿Cuántos animales están actualmente bajo custodia de la UBA?

R/. Actualmente, se encuentran bajo custodia de la Unidad de Bienestar Animal 155 animales, distribuidos así:

- 101 caninos en las instalaciones de la UBA y 4 en servicio médico especializado.
- 49 felinos en las instalaciones de la UBA y 1 en servicio médico especializado.

PREGUNTA 2. ¿Cuántos animales han recibido de la Policía Nacional y a la Inspección de Policía en la vigencia 2025? Discrimine cuántos de cada autoridad.

R/. En la vigencia 2025, se han recibido en la Unidad e Bienestar Animal – UBA, 363 animales, así:

- Inspección de Policía: 254
- Policía Metropolitana de Bucaramanga: 109

PREGUNTA 3. ¿Cuál es el protocolo de atención inmediata que se activa al momento de recibir un animal en la UBA?

R/. La UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL – UBA de la Secretaria de Salud y Ambiente, cuenta con el protocolo identificado con el código PT-DS-7100-170-005 - **PROTOCOLO RECEPCION Y MANEJO DE CUARENTENA**, así:

Una vez se recibe el animal en la Unidad de Bienestar Animal, el médico veterinario a cargo debe diligenciar el Formato **REGISTRO DE RECEPCIÓN** identificado con el código F-DS-7100-238,37-054, en el cual, se anotan datos como datos de tenedor, datos e información médica del animal y su estado clínico. Adicionalmente, se da apertura de la **HISTORIA CLÍNICA** diligenciado el formato F-DS-7300-238,37-051, reportando en esta la valoración semiológica e identificación del animal con microchip. Cada historia clínica debe tener adjunto el formato de **HOSPITALIZACION Y CONTROL INTERNO** con código F-DS-7300-238,37-064, consignando las dosis y el tiempo de administración según el tratamiento del canino o felino y esto se adjunta a la historia clínica registrada.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo: 2-S-SdSyA-202511-00106537
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE. Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

Durante el examen clínico inicial se realizará toma de muestras para exámenes diagnósticos para caninos: parvovirus, coronavirus y Giardia, Test de distemper canino, Test de hemoparásitos ehrlichia canis y anaplasma sp); para felinos: Test de inmunocromatología rápida para leucemia viral felina e inmunodeficiencia viral felina.

En caso de que el ingreso sea derivado de una Visita de Inspección, se diligencia adicionalmente el formato **ACTA DE INSPECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL**, código F-DS-7300-238,37-082.

PREGUNTA 4. ¿Cómo se determina si el animal irá a la Unidad e Bienestar Animal o a atención especializada una vez se tiene conocimiento de un caso que requiere atención?

R/. Dentro del **PROTOCOLO DE RECEPCION Y MANEJO DE CUARENTENA**, posterior al manejo inicial de atención que se da al momento de dar ingreso a un animal a la UBA, el médico veterinario a cargo, de acuerdo con el estado clínico y diagnóstico inicial, determina si el animal requiere remisión a Medicina especializada o no, con el fin de que pueda ingresar a las áreas de cuarentena de la Unidad de Bienestar Animal. En este sentido se tiene que, todos los animales que sean diagnosticados con una patología deben ser remitidos a la clínica veterinaria para su valoración y tratamiento por medicina especializada.

En este punto conviene señalar que, los casos más comunes a los que se les da tratamiento y seguimiento en la Unidad de Bienestar Animal son: gastritis, fiebre, dolor, heridas leves, desparasitación, vacunación, esterilización.

En caso de que las pruebas diagnósticas para moquillo o distemper arrojen resultado positivo, se formula al paciente y se envía a la clínica veterinaria contratada por el municipio de Bucaramanga. Igualmente, si la prueba de parvovirus arroja resultado positivo y presenta síntomas como: decaimiento, inapetencia, vómito, melena (heces negras) y fiebre, también debe remitirse inmediatamente a centro médico especializado.

En el caso de los felinos, si arrojan positivo las pruebas de Leucemia viral felina y virus de inmunodeficiencia felina, se trasladan a servicios médicos veterinarios siempre y cuando, el animal no esté consumiendo alimentos, tenga fiebre y vómitos.

Para lo anterior, el médico veterinario a cargo debe diligenciar el formato **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS PARA PACIENTES**, identificado con el código F-DS-7300-238,37-078, señalando el servicio médico solicitado y autorizado.

PREGUNTA 5. ¿Con cuántos profesionales y técnicos veterinarios cuenta la UBA para atender los casos que requieren de su atención?

R/. Para atender las necesidades del servicio, normalmente la UBA es atendida por un referente y cuatro médicos veterinarios (2 en cada turno) y 6 técnicos (4 en el turno de la mañana y 2 en el turno de la tarde).

PREGUNTA 6. ¿Cuáles son los requisitos que aplica la Secretaría de Salud y Ambiente, Unidad de Bienestar Animal, para la selección y contratación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales bajo custodia de la UBA?

R/. La Secretaría de Salud y Ambiente aplica una serie de requisitos documentales, profesionales y legales para la selección y contratación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales bajo custodia de la Unidad de Bienestar Animal (UBA). Estos requisitos buscan garantizar la idoneidad técnica, la experiencia y la ausencia de antecedentes que puedan poner en riesgo la integridad de los animales atendidos.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo: 2-S-SdSyA-202511-00106537
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE. Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

Los principales requisitos exigidos son:

1. Requisitos académicos y profesionales

- Copia de diplomas académicos y/o actas de grado (bachiller, técnico, tecnólogo o profesional), organizados del más reciente al más antiguo y legibles.
- Acreditación de experiencia laboral o profesional mediante certificaciones que contengan fecha de inicio y terminación, nombre de la entidad empleadora y firma responsable.
- Tarjeta profesional vigente (cuando aplique), especialmente en contratos de prestación de servicios profesionales.
- Para médicos veterinarios o profesionales responsables del bienestar animal: matrícula profesional vigente y registro profesional ante CONVEZCOL, conforme a la Ley 2480 de 2025.

2. Requisitos de identificación y verificación

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, con fecha de expedición.
- Fotocopia del RUT actualizado.
- Fotografía tipo documento del contratista.
- Captura de pantalla del SECOP II con el registro del futuro contratista.
- Certificación de definición de situación militar (para hombres).

3. Requisitos de afiliación al sistema de seguridad social

- Certificación de afiliación a salud como independiente (activa, con fecha de expedición no mayor a 30 días).
- Certificación de afiliación a pensión (fecha de expedición no mayor a 30 días).
- Certificado médico de salud ocupacional vigente (no mayor a 3 años), acompañado de la resolución de habilitación del prestador del servicio.

4. Requisitos de antecedentes y verificación de inhabilidades. Todos los certificados deben tener fecha de expedición no mayor a 30 días:

- Certificado de antecedentes profesionales (cuando aplique).
- Certificación de antecedentes fiscales – Contraloría.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas – Policía Nacional.
- Certificación REDAM.
- Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses – Ley 2013 de 2019.
- Formato de autorización requerido por la entidad.

La entidad verifica que el aspirante no tenga sanciones administrativas o penales por maltrato animal, y que cuente con la idoneidad, formación, capacitación o experiencia necesaria para el manejo y atención de animales, en cumplimiento de los lineamientos de bienestar animal previstos en la Ley 2480 de 2025.

PREGUNTA 7. ¿Qué tipos de pruebas técnicas psicológicas o psicosociales se aplican al personal profesional y técnico?

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo: 2-S-SdSyA-202511-00106537
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE. Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

R/. El personal profesional y técnico de la Unidad de Bienestar Animal - UBA, son vinculados bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, por tanto, para su contratación, la Secretaría de Salud y Ambiente tiene establecidos los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones propias del contrato.

PREGUNTA 8. ¿El personal contratado recibe capacitación constante en temas de bienestar animal y manejo de casos de maltrato?

R/. Si, periódicamente se realizan capacitaciones sobre diferentes temas de importancia en el manejo de los animales que se encuentran en la UBA; igualmente, se hace retroalimentación de los procedimientos y protocolos que se encuentran implementados en la UBA.

PREGUNTA 9. Cuál es el horario en que está el personal; si es por turnos, ¿cuántos turnos hay? Si existe un funcionario de manera permanente para el cuidado de los animales bajo su custodia.

R/. Los horarios de la UBA son:

1. Personal Profesional:

Mañana: de 7:30 a.m. a 2:30 p.m. – 2 Médicos Veterinarios
Tarde: de 2:30 p.m. a 9:30 p.m. – 2 Médicos Veterinarios

2. Personal Técnico:

Mañana: de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. – 4 Técnicos
Tarde: de 12:30 p.m. a 6:30 p.m. – 2 Técnicos

PREGUNTA 10. Allegar hojas de vida del personal actualmente contratado.

R/. A continuación, se presenta el listado del personal de la UBA que actualmente se encuentra contratado, adjuntando el enlace de ingreso al SECOP II mediante el cual, se puede acceder a la hoja de vida en el aparte "FASE 2":

No. CTO	NOMBRE	LINK SECOP II
1501	NICOLE FERNANDA JAIMES PUERTA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7694096&isFromPublicArea=True&isModal=False
2707	SILVIA VANESA TORRES SOLANO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8485701&isFromPublicArea=True&isModal=False
3293	RUTH AREVALO SILVA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8633818&isFromPublicArea=True&isModal=False
3728	VIVIANA MARCELA JARAMILLO ORTIZ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8700431&isFromPublicArea=True&isModal=False
3774	JUAN MANUEL MADARIAGA MARIN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8705399&isFromPublicArea=True&isModal=False
3854	DIEGO ALEXANDER MANCIPE PEÑA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8723134&isFromPublicArea=True&isModal=False
3888	EDINSON RUEDA RIOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.872

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo: 2-S-SdSyA-202511-00106537
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE. Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

		9978&isFromPublicArea=True&isModal=False
3892	EDITH ESTEVEZ CORDON	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8730500&isFromPublicArea=True&isModal=False
3951	BRANDON ANDRES NAVAS DELGADO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8751071&isFromPublicArea=True&isModal=False
4192	LAURA VIVIANA CUBILLOS BERRIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8804374&isFromPublicArea=True&isModal=False
4214	ANDRES FELIPE NIÑO LOPEZ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8810531&isFromPublicArea=True&isModal=False
4223	LUZ CAROLINA PELAYO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8811645&isFromPublicArea=True&isModal=False
4259	LUIS FERNANDO LIEVANO MORA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8820782&isFromPublicArea=True&isModal=False
4285	CARLOS ANDRES BARRERA BECERRA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8827809&isFromPublicArea=True&isModal=False

PREGUNTA 11. Allegar contratos del personal de la UBA.

R/. En los enlaces listados anteriormente, se accede al contrato y demás documentos precontractuales, en el procedimiento "FASE 1".

PREGUNTA 12.Cuál es la condición de infraestructura dónde se encuentran los animales.

R/. Teniendo en cuenta que, desde la creación de la UBA en el año 2022, sus instalaciones no han sido objeto de intervención, salvo las actividades de mantenimiento a zonas verdes como podas; por tanto, desde la Secretaria de Salud y Ambiente se remitió requerimiento a la Secretaria de Infraestructura, dependencia encargada de adelantar los procesos de contratación de las obras e intervenciones a los inmuebles que son propiedad del municipio.

Es así que, actualmente se está llevando a cabo el proceso de selección SI-SI-SAMC-003-2025 "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS CONDICIONES LOCATIVAS DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.", por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$179.998.308, oo).

PREGUNTA 13. ¿Cómo va el proceso de mejora al cual se comprometió la administración municipal?

R/. Actualmente, la Secretaría de Salud y Ambiente, se encuentra adelantando el proceso de selección SI-SI-SAMC-003-2025 "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS CONDICIONES LOCATIVAS DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.", por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$179.998.308,oo); el cual, se encuentra en etapa de presentación de ofertas.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo: 2-S-SdSyA-202511-00106537
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE. Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

El Subsecretario de Ambiente convocó Mesa de trabajo para el jueves 4 de diciembre de 2025, con el fin de revisar los protocolos y procedimientos que se encuentran implementados en la UBA.

La Secretaría de Salud y Ambiente realizó convocatoria pública con el fin de contratar el profesional que estará a cargo de la Unidad de Bienestar Animal; a esta convocatoria se presentaron inicialmente 47 hojas de vida, las cuales fueron objeto de verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia. Es así como, se preseleccionaron 3 perfiles a los cuales, se aplicará un último filtro con el fin de adoptar una decisión.

De igual modo, se está adelantando el proceso de selección para contratar cuatro médicos veterinarios, quienes prestarán sus servicios profesionales en la UBA.

PREGUNTA 14. la UBA cuenta con cámaras de seguridad y monitoreo? ¿Desde cuándo?

R/. No, actualmente la Unidad de Bienestar Animal no tiene sistema de monitoreo con cámaras de seguridad; sin embargo, su implementación se tiene prevista para la vigencia 2026.

PREGUNTA 15. Qué mecanismos utilizan para promover la adopción responsable de animales que se encuentran en la unidad.

R/. En la secretaria de Salud y Ambiente se encuentra implementado acciones mediante los programas de esterilización. La cual se desarrolla conforme a un cronograma o programación semanal, establecido de manera coordinada con los líderes comunales, en atención a las solicitudes presentadas por los diferentes barrios y veredas del municipio.

En ese sentido, cuando se trata de una solicitud de carácter individual o particular, el ciudadano deberá comunicarse al número de contacto dispuesto para esta actividad (318 593 5342), aportando su número telefónico personal con el fin de facilitar la coordinación y atención correspondiente.

Cabe señalar que, durante el desarrollo de las jornadas, se evalúan factores como la capacidad logística, la disponibilidad operativa y el orden de registro de solicitudes, priorizando los sectores y comunidades con mayor necesidad.

Una vez consolidados los listados de preinscripción y definida la logística correspondiente, se procede con la gestión oportuna de las actividades programadas.

De igual modo, la Alcaldía de Bucaramanga ha dispuesto en la página web un espacio donde se publican los animales que se encuentran en la UBA para adopción (Ver enlace: <https://www.bucaramanga.gov.co/adopta-un-amigo-peludo/>)

PREGUNTA 16. ¿Cuántos animales se han dado en adopción y que mecanismos de monitoreo se utilizan después de la adopción?

R/. Durante la vigencia 2025, se concretaron **162 adopciones**. Para hacer monitoreo a las adopciones, se hacen dos visitas de seguimiento (una por mes) por parte de médico veterinario y psicólogo adscrito a la UBA, con el fin de verificar las condiciones del animal, así como de la vivienda.

PREGUNTA 17. ¿Qué indicadores utilizan para evaluar el trabajo de la UBA en la protección de animales bajo su custodia?

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo: 2-S-SdSyA-202511-00106537
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE. Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

R/. De acuerdo con lo definido en el Plan de Desarrollo “Bucaramanga Avanza Segura 2024–2027” se tiene que, mensualmente se evalúa el cumplimiento de las metas de los programas implementados en el Plan de acción; en este caso, el indicador para evaluar el cumplimiento respecto a protección de los animales en custodia de la UBA es:

- **INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR ANIMAL ADECUADA.** Proceso se contratación SI-SI-SAMC-003-2025 liderado por la Secretaría de Infraestructura.

PREGUNTA 18. A cuántos animales bajo su custodia se aplicó eutanasia en 2025?

R/. Durante la vigencia 2025 se aplicó la eutanasia a 62 animales.

PREGUNTA 19. ¿Cuál es el protocolo para toma de decisión de aplicar eutanasia bajo su custodia?

R/. La Secretaría de Salud y Ambiente, cuenta con el protocolo identificado con el código **PT-DS-7100-170-006 / PROTOCOLO PARA EUTANASIA HUMANITARIA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**, implementado desde el 19 de septiembre de 2023 y actualizado el 17 de septiembre de 2024.

El objetivo de este protocolo es, definir y establecer procedimientos y condiciones para la eutanasia humanitaria de perros y gatos con base en resultados técnicos de evaluación y condiciones críticas de salud que involucren la participación de la Unidad de Bienestar Animal de Bucaramanga. Este documento, incluye un flujograma:

1. Recepción de los animales dentro de las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal de Bucaramanga o las instalaciones del proveedor de atención clínica contratado por la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga.
2. Solicitud del documento de remisión de paciente proveniente de los diferentes servicios de la UBA (En caso de ser reportado y dirigido por la SSA).
3. Revisión de los documentos tales como: historia clínica, exámenes de laboratorio, imagenología, concepto médico sobre comportamiento o demás que establezcan la necesidad del procedimiento.
4. Realizar inspección y examen clínico del animal y verificar si cumple con los criterios establecidos para el proceso de eutanasia.
5. Revisión que el animal cuente con concepto favorable de eutanasia emitido por la junta medica de disposición final.
6. Si el animal posee propietario se debe explicar claramente el procedimiento y posteriormente firmar el consentimiento informado para el procedimiento de eutanasia humanitaria.
7. Llevar y posicionar al animal en el lugar establecido para practicar el procedimiento (espacio tranquilo e iluminado que evite que otros animales generen excitación en el paciente).
8. Establecer una vía de administración a través de canalización intravenosa para aplicación de los medicamentos (vena cefálica en miembros anteriores, vena safena o femoral en miembros posteriores y vena yugular). Utilizar cánulas en relación al tamaño del paciente.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo: 2-S-SdSyA-202511-00106537
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE. Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

9. Establecer una premedicación y anestesia del paciente previo a la aplicación del medicamento que produce el deceso del paciente. Se debe emplear una combinación de productos que establezcan sedación, analgesia y relajación muscular. Las dosis empleadas deben estar en relación al peso corporal del paciente. El protocolo será establecido por el veterinario en relación a la disposición de los medicamentos.
10. Una vez el animal se encuentra en el plano anestésico, administrar el fármaco Euthanex® para producir una muerte rápida sin sufrimiento.
11. Verificar la ausencia de signos vitales para confirmar la muerte del animal.
12. Disponer el cadáver del animal de acuerdo con la normatividad vigente (bolsa roja marcada) y trasladarlo al cuarto frío en un contenedor para Cadáveres.

PREGUNTA 20. ¿Qué criterios técnicos y éticos se consideran para determinar a qué animal se debe aplicar la eutanasia?

R/. De acuerdo con el **Anexo 1 - CRITERIOS DE EUTANASIA CON BASE AL COMPORTAMIENTO, CUADRO CLÍNICO Y PELIGROSIDAD** del PROTOCOLO PARA EUTANASIA HUMANITARIA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, los criterios son:

I. ANIMALES CON PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO:

1. Animales que presenten reincidencia en la agresividad e incidentes con lesiones físicas dirigidas a humanos u otros animales sin un contexto aparente y que una vez haya sido evaluado su comportamiento sean definidos como no tratables.
2. Animales que al ser valorados se consideren de alta peligrosidad.
3. Animales que en la valoración de comportamiento sean definidos como no tratables.
4. Animales bajo tratamiento de comportamiento donde tras un periodo prudencial no se vea la evolución.

II. CUADRO CLÍNICO:

1. Animales seniles con incapacidad de locomoción y toma de alimentos.
2. Animales con enfermedades terminales demostrables a través de síntomas y diagnóstico clínico veterinario.
3. Animales con enfermedades de tipo zoonótico con diagnóstico confirmado.
4. Animales en condiciones de postración prolongada sin posibilidad de tratamiento.
5. Animales con signos de dolor y sufrimiento intenso sin posibilidades de tratamiento.
6. Animales con enfermedades de origen viral diagnosticadas (Distemper, Leucemia Felina, Inmunodeficiencia Felina).
7. Animales que no evolucionen al tratamiento farmacológico intrahospitalario instaurado (Mínimo 24 horas de tratamiento)
8. Animales con enfermedades metabólicas y de origen endocrinas, dependiendo de la gravedad de la enfermedad y condición particular.
9. Animales con enfermedades degenerativas y de tipo consuntivo.
10. Animales que posean fractura y luxación de columna, fracturas múltiples en dos o más extremidades, fractura múltiple de cadera y en los que se deba realizar más de una amputación y cuya intervención no garantice la recuperación del animal.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo: 2-S-SdSyA-202511-00106537
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE. Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

11. Animales que no presenten una evolución favorable de osteosíntesis, donde se descarte la posibilidad de una cirugía de corrección y su estado no le permita tener calidad de vida.

III. CRITERIO DE PELIGROSIDAD:

ÍNDICE	CRITERIO	VALOR
A) Peso	1. Menor 10 kg. 2. 10 – 20 kg. 3. Mayor a 20 kg	1 a 3
B) Postura o Motivación de Agresividad	1. Agresividad defensiva: el perro reacciona cuando la persona va hacia él, Postura Defensiva. 2. Agresividades predatorias: inicia la agresividad motivada por el movimiento, hay secuencia de caza. 3. Agresividad ofensiva: el perro va hacia la persona o animal a atacar. Postura Ofensiva o Ambivalente.	1 a 3
C) Impulsividad	1. Agresión previsible: el animal genera conductas de apaciguamiento, gruñe retrae bellos y muerde. 2. Agresión poco previsible: mínima señales de apaciguamiento, gruñe retrae bellos y muerde. Tiempo de secuencia mínimo. 3. Agresión imprevisible: ausencia de señales antes de la agresión.	1 a 3
D) Control e Intensidad	1. Echar la boca (mordisco al aire): no deja señal. 2. Pellizco: moretón transitorio. 3. Mordedura controlada: hematoma. 4. Mordedura controlada y mantenida: perforación de la epidermis. 5. Mordedura fuerte: perforación muscular. 6. Mordedura fuerte y mantenida: laceraciones musculares. 7. Mordeduras depredación: arrancamientos musculares.	1 a 7
E) Tipo de mordida	1. Mordedura simple. 2. Mordedura simple y mantenida 3. Mordeduras múltiples 4. Mordeduras múltiples y mantenidas	1 a 4
Calificación = A+B+C+D+E		
Menor a 7	Peligrosidad Leve	
8 a 12	Peligrosidad Media: Pendiente de valoración de comportamiento	
Mayor a 13	Peligrosidad Alta: Se sugiere eutanasia.	

PREGUNTA 21. ¿Qué profesionales participan en la toma de decisión para aplicar la eutanasia?

R/. De acuerdo con el numeral 2. **JUNTA MÉDICA DE DISPOSICIÓN FINAL** del PROTOCOLO PARA EUTANASIA HUMANITARIA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, se tiene que, cuando se amerite y a solicitud del médico veterinario tratante o la autoridad competente se convocará la junta médica de disposición final, la cual, debe estar conformada por un grupo de profesionales mayor o igual a 3 personas (siempre número impar) dentro de los cuales podrán estar:

1. Médicos veterinarios de la Unidad de Bienestar Animal que estén encargados del cuidado y manipulación de los animales a valorar.
2. Médicos veterinarios del proveedor de atención clínica contratado por la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga.
3. Inspector de Policía de Bucaramanga cuando el animal haya ingresado por aprehensión material preventiva u orden del funcionario.
4. Representantes de la academia de las facultades de medicina veterinaria legalmente constituidas o Médicos veterinarios con especialidad en el campo particular a estudiar.
5. La Junta medica podrá estar integrado por profesionales de zoonosis siempre y cuando el animal a evaluar en el comité hubiese ingresado por accidente por mordedura a humanos o por sospecha de ser portador de enfermedad Zoonótica.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo: 2-S-SdSyA-202511-00106537
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE. Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

PREGUNTA 22. A que superior jerárquico se comunica y se justifica la decisión de a qué animal se aplica la eutanasia?

R/. De acuerdo con lo establecido en el PROTOCOLO PARA EUTANASIA HUMANITARIA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL, la junta médica que estudia cada caso en particular, cuenta con total autonomía para la toma de decisión; para lo anterior, es requisito indispensable dejar constancia en el Acta de Comité que se levante en cada caso, de los antecedentes clínicos, evaluación en términos de bienestar animal de acuerdo con los criterios señalados en el protocolo y las conclusiones a que se llega. Esta acta, debe estar suscrito por todos los profesionales que participan en ella.

PREGUNTA 23. ¿Qué mecanismos utiliza la SSyA para garantizar la formación y experiencia del personal que interviene en los casos específicos de eutanasia?

R/. La eutanasia, como decisión compasiva y humanitaria, se adopta con el objetivo de evitar el sufrimiento de los animales cuya salud y bienestar se encuentran gravemente comprometidas de manera irreversible, sin que exista una alternativa terapéutica para mejorar su calidad de vida; en consecuencia, los profesionales que son contratados para prestar sus servicios como médicos veterinarios en la Unidad de Bienestar Animal – UBA y que tienen bajo su cuidado la salud y bienestar de los animales, han acreditado en debida forma el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos por la Secretaría de Salud y Ambiente dentro del proceso de selección.

PREGUNTA 24. ¿Cuáles fueron las causas o razones para aplicar la eutanasia en el último año?

R/. Los criterios que han predominado para aplicar la eutanasia en el último año se encuentran:

- Poner fin a intensos sufrimientos (Lesión grave, herida grave, enfermedad grave o incurable, causa física irreversible con sufrimiento innecesario).
- Incapacidad o impedimento (Función de órgano o miembro, deformidad grave y permanente).
- Vejez extrema.

PREGUNTA 25. ¿Existe un registro público accesible donde se registre el número de eutanasias que se hacen en la UBA?

R/. La UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL – UBA de la Secretaría de Salud y Ambiente, cuenta con un registro interno de las eutanasias que se han llevado a cabo desde su apertura. Este registro no es de carácter público, pues, la ley no establece obligación al respecto.

PREGUNTA 26. ¿Por qué se ha negado el acceso a las historias clínicas de los animales de la UBA que ya han sido declarados en abandono o decomiso?

R/. De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la ley 576 del 2000 *“Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia”*, la historia clínica es *“(…) la consignación obligatoria por escrito de las condiciones de salud del animal objeto de atención, que los registros son la relación de los comportamientos de salud y producción de una población animal expresada individualmente y que la información es privada, sometida a reserva y sólo puede ser conocida por terceros previa autorización de los propietarios del animal y en los casos previstos por la ley”*.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo: 2-S-SdSyA-202511-00106537
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE. Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

En este sentido, es necesario anotar lo señalado en el informe "LA HISTORIA CLINICA Y EL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MEDICINA VETERINARIA EN COLOMBIA: generación de instrumentos y sus reglas de organización y manejo", emitido por el Consejo Profesional de Medicina veterinaria y Zootecnia de Colombia - COMVEZCOL:

1.7.2. Custodia. La custodia de la historia clínica será responsabilidad de la Institución que generó la atención o del profesional que de manera independiente la haya prestado. La Institución prestadora de la atención o el profesional, entregará copia de la historia clínica al propietario del animal de manera oportuna, sin dilaciones, cuando este la solicite.

1.7.3. Acceso. A la historia clínica tendrán acceso el equipo de médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas, el propietario del animal (usuario de los servicios), las autoridades judiciales, el Tribunal Nacional de Ética Profesional y las demás personas determinadas en la ley. En cualquiera de los casos única y exclusivamente para los fines que de acuerdo con la ley resulten procedentes, debiendo en todo caso, mantenerse la reserva legal."

Por lo antes señalado, a partir del momento en que un animal ingresa a la UBA y es declarado en abandono, la protección de este se trasladada al Municipio de Bucaramanga, quien adquiere la propiedad del animal; en consecuencia, es el Municipio de Bucaramanga quien tiene la custodia de la histórica clínica y quien dispone sobre el conocimiento de esta por terceros. También tendrá acceso a la historia clínica las autoridades judiciales que así lo requieran.

PREGUNTA 27. Discrimine las inversiones, proyectos, programas, contratos, población beneficiada que sustente las respuestas anteriores.

R/.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2025 – UBA

INVERSIONES 2025	MONTO
Personal Profesional y de Apoyo	\$ 981.316.666,68
Medicina Especializada	\$ 570.764.116,00
Medicamentos, insumos, concentrados y elementos de cuidado animal	\$ 240.000.000,00
TOTAL	\$ 1.792.080.782,68

PROCESO CONTRACTUALES ACTUALES

OBJETO DEL PROCESO	CONSECUTIVO DEL PROCESO	LINK ACCESO SECOP II
ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS CONDICIONES LOCATIVAS DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	SI-SI-SAMC-003-2025	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9075621#ContractNoticeSummary
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS DE CUIDADO		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9061

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo: 2-S-SdSyA-202511-00106537
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE. Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	SSAB-SASI-004-2025	904&isFromPublicArea=True&isModal=False
---	--------------------	---


Atentamente,



CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Anexos: Protocolo PT-DS-7100-170-005 - Protocolo para la recepción y el manejo de cuarentena en la UBA
Protocolo PT-DS-7100-170-006 - Protocolo para eutanasia humanitaria unidad de bienestar Animal

Proyectó: Adriana Judith Arias Orduz - Abogada CPS SSyAA
Revisó: María Alejandra Silva Martínez - Profesional Especializado SSyA

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN


De conformidad a los artículos 120 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición de control político para su aprobación:

Remítase el presente cuestionario y cítese a la Secretaría de Salud y Ambiente – Unidad de Bienestar Animal, para que de respuesta a las siguientes preguntas de acuerdo a sus competencias en el marco del control político en materia de su responsabilidad frente a la protección y bienestar de los animales en la ciudad de Bucaramanga.

El cuestionario es el siguiente:

1. ¿Cuántos animales están actualmente bajo custodia de la Unidad de Bienestar Animal de Bucaramanga?
2. ¿Cuántos animales han recibido a la Policía Nacional y a la Inspección de Policía en la vigencia 2025? Discrimine cuantos de cada autoridad.
3. ¿Cuál es el protocolo de atención inmediata que se activa al momento de recibir un animal en la unidad de bienestar animal?
4. ¿Cómo se determina si el animal irá a la Unidad de Bienestar Animal o a atención especializada una vez se tiene conocimiento de un caso que requiere atención?
5. ¿Con cuantos profesionales veterinarios y técnicos veterinarios cuenta la Unidad de Bienestar Animal para atender los casos que requieren de su atención?
6. ¿Cuáles son los requisitos que aplica la Secretaría de Salud y Ambiente – Unidad de Bienestar Animal, para la selección y contratación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales bajo custodia de la UBA?
7. ¿Qué tipo de pruebas técnicas, psicológicas o psicosociales se realiza al personal profesional y técnicos contratado para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal?
8. ¿El personal contratado para el funcionamiento de la Unidad recibe capacitación continua en temas de bienestar animal y manejo de casos de maltrato animal?
9. ¿Cual es el horario en el que está el personal contratado en la Unidad de Bienestar Animal? Si es por turnos, que tipo de turnos cumple?
10. ¿La unidad de bienestar animal cuenta con al menos un funcionario de manera permanente para el cuidado de los animales bajo su custodia?
11. Allegue las hojas de vida del personal actualmente contratado en la Unidad de Bienestar Animal.
12. Allegue los contratos del personal que actualmente presta sus servicios en la Unidad de Bienestar Animal.
13. ¿Cuál es la condición de infraestructura donde se alojan los animales, como va el proceso de mejora al cual se comprometió la administración municipal?
14. ¿La unidad de bienestar animal cuenta con cámaras de seguridad y monitorero? ¿Cuántas, desde cuando están instaladas?
15. ¿Qué mecanismos utilizan para promover la adopción responsable de los animales que se encuentran en la unidad, una vez son declarados en abandono o decomiso?
16. ¿Cuáles son las cifras de animales adoptados durante el último año y que seguimiento se realiza de manera posterior a su adopción?
17. ¿Qué indicadores se utilizan para evaluar la efectividad del trabajo de la Unidad de Bienestar Animal en la protección de los animales bajo su custodia y responsabilidad?
18. ¿A cuantos animales bajo responsabilidad de la UBA se le aplicó la eutanasia en la vigencia 2025?
19. ¿Cuál es el protocolo que sigue la Unidad de Bienestar Animal para tomar la decisión de aplicar la eutanasia a un animal que está bajo su custodia?

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

090

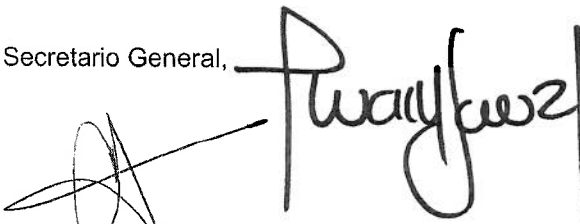
20. ¿Qué criterios técnicos y éticos se consideran para determinar que a un animal se le debe aplicar la eutanasia?
21. ¿Qué profesionales de la Unidad de Bienestar Animal participan en el proceso de toma de decisiones sobre la eutanasia para un animal? ¿Son siempre los mismos profesionales?
22. ¿A que superior jerárquico se comunica y se justifica la decisión de aplicar la eutanasia a un animal que está bajo custodia y cuidado de la Unidad de Bienestar Animal?
23. ¿Qué mecanismos implementa la Secretaría de Salud y Ambiente – Unidad de Bienestar Animal para garantizar la formación y experiencia específica del personal que atiende e interviene en los casos sensibles como la eutanasia?
24. ¿A cuántos animales que estaban bajo custodia y cuidado de la Unidad de Bienestar Animal se les ha practicado la eutanasia en el último año?
25. ¿Cuáles fueron las causas o razones justificables para haberle practicado la eutanasia a los animales bajo su custodia?
26. ¿Existe un registro público o accesible donde se reporten el número de eutanasias que se practican en la Unidad de Bienestar Animal y cuales fueron las causas para la toma de decisiones?
27. ¿Por qué se ha negado en ocasiones el acceso a las historias clínicas de los animales bajo custodia de la UBA que ya han sido declarados en abandono o decomiso, aún cuando existen fallos judiciales que lo han ordenado?

En caso que proceda, por favor discrimine las inversiones, proyectos, programas, contratos con sus valores, contratistas, beneficiados, población beneficiadas etc. y demás documentos e información que sustente las respuestas anteriores.

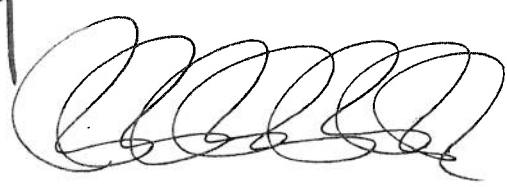
APROBADA:

NO:

En la Sesión Plenaria del día 12 de octubre de 2025.

Secretario General, 

Camilo Machado



Carlos Parra

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y EL MANEJO DE CUARENTENA EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL UBA</p>	Código: PT-DS-7100-170-005
		Versión: 1.0
		Página 1 de 11

INTRODUCCIÓN

La alcaldía de Bucaramanga para dar cumplimiento a la legislación, ha construido la Unidad de Bienestar Animal en adelante denominada UBA, orientada a dar una solución inmediata a los caninos y felinos que se encuentran en condición de calle o condición de vulnerabilidad, donde se podrán resguardar, tendrán una atención médica y se encargará de brindarles cuidados básicos mientras su familia aparece o son declarados en abandono y posteriormente realizar todos los trámites para darlos en adopción. Dentro de las acciones a realizar para brindarles calidad y bienestar a los caninos y felinos se encuentran los procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacuna, practica de pruebas rápidas de diagnóstico viral, aplicación de vitaminas otros.

En ese orden de ideas el principal motivo es realizar una recepción correcta en donde se le realiza una valoración semiológica, identificación fenotípica y con implantación de microchip para el ingreso del canino o felino a las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal, considerando que se encuentran alojados más animales de su especie y que comprende tener un contacto cercano con otros semejantes estrechando la posibilidad de contacto con sus secreciones, compartiendo así bacterias, hongos, parásitos y virus.

Este contacto arriesga la salud de los demás caninos y felinos al existir una posibilidad de ingresar una enfermedad, es por ello que la principal herramienta para lograr tener una buena salud en este ambiente es prevenir desde el ingreso un posible canino o felino infectado o portador de enfermedades.

Por otro lado, en cualquier ambiente donde se manejen cantidades poblacionales considerables como en el caso de esta instalación, para el agente infeccioso es fácil diseminarse por el ambiente y llegar a otros individuos. La prevención de las enfermedades y demás patologías son importantes ya que contribuye en el bienestar de los caninos y felinos que ingresan y permanecen alojados, mejorando la calidad en el servicio y por ende la tranquilidad para restablecer sus condiciones físicas en su estadía. Otra de las prioridades al recibir el animal es designar el periodo de cuarentena correcto y tratamiento a seguir.

Los animales que lleguen por antecedente de mordedura deben ser aislados inmediatamente por un periodo de 10 días donde se hará inspección visual diaria para verificar si hay algún cambio de comportamiento natural de cada especie.

La cuarentena, en medicina animal, es el término para describir el aislamiento o separación de los animales durante un periodo de tiempo no específico, como método para evitar o limitar el riesgo de que se propague una enfermedad o una plaga.

En esta área o lugar, el o los animales ingresan por primera vez, y estarán sin contacto con el resto del grupo que se encuentra ya alojado en las instalaciones. Las áreas de cuarentena no serán accesibles al público, esto con el fin de disminuir la propagación de alguna de las enfermedades.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y EL MANEJO DE CUARENTENA EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL UBA</p>	Código: PT-DS-7100-170-005
		Versión: 1.0
		Página 2 de 11

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y condiciones para desarrollar la recepción de animales y establecer el periodo de cuarentena de los animales en la Unidad de Bienestar Animal (UBA). Buscando minimizar la posibilidad de que los animales introducidos a la UBA porten o padezcan alguna patología infectocontagiosa que pueda ser transmitida a la población canina o felina que se encuentra en la unidad de bienestar animal.

2. ALCANCE

Comprende la preparación de los espacios para la recepción o aislamiento de animales, las condiciones para su alojamiento, manejo y supervisión, los procedimientos para prevención, diagnóstico y tratamiento de condiciones infectocontagiosas hasta la finalización o levantamiento de la cuarentena.

3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **Animales convencionales o haloxénicos:** animales mantenidos sin ningún proceso especial (instalaciones abiertas). Deben estar libres de toda evidencia de enfermedades infecciosas, especialmente las transmisibles al hombre.
- **Bienestar:** estadio de satisfacción de las condiciones biológicas, ambientales y psicológicas que requiere un animal para desarrollarse, vivir sano y expresar su conducta normal.
- **Bioseguridad:** propuesta estratégica integrada para analizar y manejar riesgos relevantes a la vida y salud humana, animal y medio ambiente.
- **Cuarentena:** mantenimiento de un grupo de animales en aislamiento, sin contacto directo o indirecto con otros animales, con el propósito de llevar a cabo observaciones por un período de tiempo especificado y si es apropiado, realizar pruebas y tratamientos de adaptabilidad al nuevo ambiente.
- **Desinfectante:** compuesto químico capaz de destruir microorganismos patógenos o inhibir su crecimiento o habilidad de supervivencia.
- **Elementos de protección personal (EPP):** elementos que proporcionan una barrera entre un determinado riesgo y el trabajador, protegiendo su integridad física y aumentando su seguridad en el trabajo.
- **Enfermedad infecciosa:** enfermedad causada por microorganismos patógenos, como bacterias, virus, parásitos u hongos, que pueden transmitirse directa o indirectamente de un animal a otro.
- **Enfermedad:** alteración o desviación del estado fisiológico que manifiesta signos característicos.
- **Estrés:** reacción de los organismos vivos a diversos estímulos adversos, internos o externos, que tienden a alterar el equilibrio psicológico y fisiológico de un animal, a través de su exposición a condiciones extremas.
- **Infección:** invasión y multiplicación de gérmenes (bacterias, virus, hongos u otros microorganismos) en el cuerpo.
- **Macroambiente:** también conocido como encierro secundario, hace

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y EL MANEJO DE CUARENTENA EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL UBA</p>	Código: PT-DS-7100-170-005
		Versión: 1.0
		Página 3 de 11

referencia a la sala o área de alojamiento de los animales que contiene al encierro primario; la alteración de sus factores puede producir variaciones en los resultados de la experimentación por eso se recomienda la verificación de sus variables constantemente.

- **Microambiente:** ambiente físico inmediato que rodea al ratón, llamado también encierro primario, está limitado por el perímetro de la jaula, caja o corral, en el que se encuentra el lecho, la comida, el agua y el material de enriquecimiento ambiental.
- **Riesgo:** probabilidad y magnitud probable de las consecuencias de un evento adverso.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. Recepción De Animales (área asignada para tal fin)

- Durante la recepción de los animales, valoración y traslado a las zonas de cuarentena, el uso adecuado de prendas y materiales de protección es obligatorio por parte del personal que labore en la Unidad básica de atención. Para realizar este proceso es necesario del uso de los siguientes implementos de uso desechable: Bata quirúrgica, cofia, tapa bocas y guantes.
- Colocación correcta del bozal. (si lo requiere)
- Utilizar guantes desechables para tratar heridas infectada, limpieza dental, tratar perros con sarna, etc.
- Se prohíbe fumar, comer o beber dentro de la clínica al realizar las actividades programadas.
- Al llevar a cabo una revisión de un perro o gato deberá de sujetarse adecuadamente para evitar lesiones.
- Durante el examen clínico se realizará toma de muestras para exámenes diagnósticos. Para perros y gatos: una jeringa para exanguinación, un frasco tapa lila, un frasco tapa verde. Desinfección del sitio de venopunción con alcohol y frotar con gasa. Con cambio de guantes, se realizarán pruebas de inmunocromatología en test rápido para caninos: test parvovirus, coronavirus y giardia. Test de distemper canino, Test de hemoparásitos ehrlichia canis y anaplasma sp. Para felinos se realizarán test de inmunocromatología rápida para leucemia viral felina e inmunodeficiencia viral felina. En casos de que el animal lo requiera se utilizará la postura de un catéter para vía venosa, fijado con esparadrapo y tapón heparinizado, dicho procedimiento deberá ser realizado con cambio de guantes, y de ser necesario proporcionar equipo completo de fluidoterapia compuesto por lactato, cloruro o dextrosa, buretrol para dosificar cantidades y micro o macrogoteo para administración. Si se requiere administración de medicamentos se utilizarán jeringas de distintos calibres por medicamento según necesidad del paciente.
- Realizar las actividades siempre en orden y en silencio, utilizando adecuadamente el mobiliario y equipo del hospital de pequeñas especies.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y EL MANEJO DE CUARENTENA EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL UBA</p>	Código: PT-DS-7100-170-005
		Versión: 1.0
		Página 4 de 11

- Diligencia los formatos (F-DS-7300-238,37-054, F-DS-7300-238,37-051, F-DS-7300-238,37-082 , F-DS-7300-238,37-078,
- Al finalizar las actividades todo el material de desecho deberá ponerse en bolsas de plástico y desecharse según las normas de seguridad. Las mesas de consulta deberán ser limpiadas y desinfectadas con productos que garanticen la asepsia y frotados con gasas las cuales también serán desechadas. Este proceso requiere cambio de guantes.
- Lavarse las manos antes y después de manejar cada paciente con jabón antiséptico (clorexhidina).

4.2. Sobre la Cuarentena

- El aislamiento preventivo debe ser aplicado no solo a los animales nuevos que ingresan a la instalación, sino que también la separación o aislamiento físico, en contenedores y/o áreas separadas, puede ser necesario para aquellos animales de la Unidad que presenten anomalías o signos de alarma.
- El período de cuarentena no debería ser inferior a 15 días, aunque su duración puede variar según la especie y condiciones particulares de acuerdo con la evaluación de Atención Veterinaria y las disposiciones de las entidades reguladoras (ICA).
- Es importante conocer la procedencia y los antecedentes ambientales y de manejo de los animales para garantizar la calidad e inocuidad de estos.
- Durante el período de cuarentena, se deben alojar los animales en instalaciones físicamente separadas de las otras, evitando mezclas entre animales que provengan de orígenes diferentes, así como evitar el cruce de especies.
- El personal asignado al área de cuarentena debe estar debidamente enterado de los procedimientos necesarios para prevenir la transmisión de enfermedades al resto de los animales alojados, así como prevenir la presentación de zoonosis. Por eso se hace necesario el uso de guantes por paciente que sea valorado o que se haya tenido contacto.
- No debe haber flujo de personal, equipos, materiales o ventilación desde las áreas de cuarentena hacia las demás áreas de alojamiento de la instalación y siempre que sea posible, debe evitarse el flujo contrario.
- Los materiales y elementos deben ser de uso exclusivo para las áreas de cuarentena.
- En lo posible, el personal a cargo del área de cuarentena no debe visitar o atender otras áreas que alojen animales, si esto fuera necesario, deberá iniciar sus labores en estas áreas y finalizar su rutina en el área de cuarentena.
- Las áreas de cuarentena deben tener acceso restringido.
- Todos los animales deben ser examinados a su llegada a las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal UBA, verificando su buen estado de salud.
- En general, todos los animales nuevos deben tener un período de aclimatación fisiológica, comportamental y nutricional.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y EL MANEJO DE CUARENTENA EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL UBA</p>	Código: PT-DS-7100-170-005
		Versión: 1.0
		Página 5 de 11

- Debe realizarse observación de salud de todos los animales mantenidos en cuarentena por lo menos una vez al día, evaluando la presentación de mortalidad, enfermedad, lesiones o comportamientos anormales. Haciendo uso de bata quirúrgica, tapabocas, confía y cambio de guantes por paciente.
- Tanto las áreas de cuarentena, las jaulas individuales y demás lugares donde se alberguen los animales deben mantenerse limpios.
- Las áreas de cuarentena deben desinfectarse exhaustivamente al finalizar su uso.
- Animales potencialmente contaminados, como animales con signos de enfermedad infectocontagiosa o animales que por algún motivo hayan salido de las instalaciones de la UBA y deban regresar a las mismas deben ser separados físicamente del resto de forma preventiva en condiciones de cuarentena. Requiriendo por paciente y de único uso de bata quirúrgica, tapabocas, confía y cambio de guantes por paciente.
- Los residuos resultantes del proceso de cuarentena deben ser tratados con las medidas de bioseguridad necesarias.

5. NORMATIVIDAD

Ver Normograma **F-MC-1000-238,37-020** del proceso Desarrollo Sostenible.

6. DESARROLLO Y/O DESCRIPCIÓN

A tener en cuenta para recepcionar caninos y felinos:

La edad mínima es de 4 meses, no pueden ingresar a zonas comunes debido a que durante las primeras 8 a 12 semanas el canino posee una inmunidad pasiva, es decir, la que le transmite por medio del calostro la madre, esta inmunidad se desvanece con el paso del tiempo, es decir, a las 4 semanas que deja de recibir calostro. Para las 6 semana el canino o felino ya inicia con un plan de vacunación generando su propia inmunidad y para las semanas 10 o 11 los títulos de anticuerpos corresponden a una inmunidad activa aceptable, lo que significa que para la semana 12 el canino o felino con su debido esquema de vacunación ya puede ingresar a zonas comunes y compartir con demás individuos de su especie; independientemente del plan de vacunación el requerimiento mínimo son 3 refuerzos.

Protocolo de recepción:

1. Diligenciar el Formato de recepción del animal.

Apertura de historia clínica junto con valoración semiológica e identificación del animal con microchip. Se requiere uso de guantes para instalación de microchip. Cada historia clínica deberá tener adjunto el formato de HOSPITALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL –UBA con código F-DS-7300-238,37-064 en el cual se consignan las dosis y el tiempo de administración según el tratamiento del canino o felino y esto se adjunta a la historia clínica registrada. Lo cual permitirá llevar control y seguimiento de insumos y medicamentos empleados.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y EL MANEJO DE CUARENTENA EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL UBA</p>	Código: PT-DS-7100-170-005
		Versión: 1.0
		Página 6 de 11

2. Establecer requerimiento del canino o felino de acuerdo con criterio médico (determinar si el animal requiere remisión a Medicina especializada o si no requiere ningún manejo especializado y pueda ingresar a las áreas de cuarentena de la Unidad de Bienestar Animal).

3. Asignación de tiempo en cuarentena y ubicación del canil individual.

Nota aclaratoria: Tener en cuenta que la persona que hace entrega cuenta con tiempo para hacer la recepción del animal en la UBA puede demorar alrededor de 30 minutos.

Todo animal que ingrese a zonas comunes debe contar con esquema vacunal:

Vacunas en Felinos:		
Vacuna	Agentes Controlados	Requisito
Tripe valente	Rinotraqueitis (<i>herpesvirus felino, calicivirus felino</i>) Panleucopenia felina (<i>protoparvovirus</i>)	Mínimo 2 dosis.
Vacuna Antirabia	<i>Lyssavirus</i>	Mínimo 1 dosis

Vacunas en Caninos:		
Vacuna	Agentes Controlados	Requisito
Pentavalente:	Parainfluenza (<i>paramixoviridae</i>) Distemper (<i>Morbillivirus</i>) Parvovirosis (<i>Parvovirus</i>) Hepatitis Canina (<i>Adenovirus tipo I</i>) Leptospira (<i>leptosperosis canicola y ictero hemorragica</i>)	Mínimo 2 dosis.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y EL MANEJO DE CUARENTENA EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL UBA</p>	Código: PT-DS-7100-170-005
		Versión: 1.0
		Página 7 de 11

Tripe valente o puppy:	<i>Parvovirus (Parvovirus)</i> <i>Distemper (Morbillivirus)</i> <i>Coronavirus (Coronavirus)</i>	Mínimo 2 dosis.
Vacuna Antirabia	<i>Lyssavirus</i>	Mínimo 1 dosis

En el caso de llegada de nuevos pacientes (caninos y felinos) se procede a hacer una consulta general externa para determinar el estado de salud con el cual llega cada animal. Haciendo uso de bata quirúrgica, tapabocas, confía y cambio de guantes por paciente.

Se debe realizar el ingreso donde se abre la respectiva historia clínica. Posterior a la inspección y según los resultados del examen físico se determinará por parte del médico veterinario si hay que trasladar al paciente a la clínica de servicios especializados.

Los casos más comunes a los que se les dará tratamiento y seguimiento en la Unidad de Bienestar Animal son: gastritis, fiebre, dolor, heridas leves, desparasitación, vacunación, esterilización.

Los animales que lleguen por antecedente de mordedura deben ser aislados inmediatamente por un periodo de 10 días donde se hará inspección visual diaria para verificar si hay algún cambio de comportamiento natural de cada especie.

Identificación con microchip del canino o felino:

Para tener un control efectivo de los caninos y felinos que ingresen a la UBA es necesario un apoyo a la características fenotípica de cada individuo descrita en la historia clínica ya que hay posibilidad de que dos o más individuos alojados dentro de las instalaciones compartan las mismas características y se presenten confusiones en su identificación, adicional a esto también mediante la implantación de microchip se podrán identificar animales que han pasado por las instalaciones de la UBA ya que es un método de identificación que dura toda la vida del animal.

Diagnóstico y asignación de tiempo de cuarentena

Las enfermedades más comunes que se les debe asignar un aislamiento o separación entre animales están: la rabia, El Distemper o Moquillo, Parvovirus, Leptospira, Hepatitis, Complejo respiratorio “Tos De Las Perreras” entre otras para los caninos.

Calivirus, Leucemia viral, Panleucopenia felina, Rinotraqueitis, Virus de inmunodeficiencia felina (VIF) entre otras para felinos. A su vez, podemos encontrar problemas por cargas parasitarias elevadas, dermatitis ocasionadas por ectoparásitos como garrapatas, piojos y pulgas las cuales pueden complicar el estado de salud de cada animal. igualmente pueden presentar problemas gastrointestinales ocasionados por endoparásitos.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y EL MANEJO DE CUARENTENA EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL UBA	Código: PT-DS-7100-170-005
		Versión: 1.0
		Página 8 de 11

Al recepcionar un animal en la unidad de bienestar animal será a criterio del médico veterinario y con respecto a los signos y síntomas que presente el individuo se debe realizar las pruebas rápidas de *Erlichia Canis + Anaplasma*, *Distemper canino*, *Parvovirusis + Coronavirus para caninos y prueba rapida de Sida + Leucemia*.

- a. En el caso de arrojar resultado positivo en la prueba de moquillo o distemper se formula al paciente y se envía a la clínica veterinaria contratada por el municipio de Bucaramanga, no se puede permitir el ingreso a la unidad de bienestar animal ya que es una enfermedad altamente contagiosa.
- b. En la prueba de parvovirusis, si arroja resultado positivo y presente síntomas como; decaimiento, inapetencia, vómito, melena y fiebre. se remite inmediatamente a centro médico especializado siempre.
- c. En el caso de los felinos, se realizan pruebas de Leucemia viral felina y virus de inmunodeficiencia felina. Se trasladan a servicios médicos veterinarios siempre y cuando el animal no esté consumiendo alimentos, tenga fiebre y vómitos.
- d. Si el animal presenta un cuadro clínico con signos neurológicos hay que socializar tomar la decisión por parte del equipo médico de la UBA para eutanasia humanitaria del animal.
- e. Cuando se reciban animales entregados por la policía ambiental que vengan por accidente por mordedura y sospechoso de ser portador de la enfermedad de la rabia, se pasan a las respectivas gateras o caniles de cuarentena donde van a permanecer por un periodo de 10 días en los cuales se va a observar día a día cualquier cambio en el comportamiento del animal y de esta forma se pueda descartar la presencia del virus de la rabia.

Nota: Todos los animales que sean diagnosticados con una patología serán remitidos a la clínica veterinaria, toda vez que la Unidad de Bienestar Animal solo cuenta con atención básica. El médico veterinario valorará y remitirá al paciente de ser necesario o sospechoso de enfermedad.

Cuadro de asignación de tiempo de cuarentena para caninos y felinos

ESPECIE	ENFERMEDAD	SIGNO A OBSERVAR	DIAS DE CUARENTENA
CANINO	CORONAVIRUS CANINO	Deshidratación, Diarrea profusa, abdomen distendido, vomito.	
	HEPATITIS	Opacidad en el ojo, esplenomegalia, hepatomegalia, amigdalitis y linfadenopatía de ganglios regionales (boca), mucosas pálidas.	Tiempo de 4-9 meses en cuarentena. Se remite a clínica



PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y EL MANEJO DE CUARENTENA EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL UBA

Código: PT-DS-7100-170-005

Versión: 1.0

Página 9 de 11

	LEPTOSPIRA	Ictericia de intensidad variable, hepatomegalia, cifosis (dolor renal), melena, epítasis, petequias en mucosas y abdomen, hematemesis	Tiempo de 30-90 días en cuarentena. Se remite a clínica
	MOQUILLO	Hiperqueratosis plantares y nasal, convulsiones, hipoplasia del esmalte dentario, apoplejía, secreción nasal mucopurulentas.	No ingresa Se remite a clínica
	PARVOVIROSIS	Vomito, melena, depresión por días consecutivos, inapetencia	Se remite a la clínica veterinaria
	TRANQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA	Contagio en masa, afectados de todas las edades	Tiempo de 10-15 días en cuarentena. Se remite a clínica
	RABIA	Parálisis de los músculos del cuello, agresividad, sialorrea permanente, midriasis permanente.	Si es sospechoso de la enfermedad se deja en observación durante 10 días Protocolo articulado con zoonosis
FELINO	CALCIVIRUS	Estornudos, secreción nasal, llagas en la boca, fiebre, conjuntivitis, lagrimeo excesivo, depresión y pérdida del apetito	No ingresa Se remite a clínica
	LEUCEMIA VIRAL	Fiebre, pérdida de apetito, letargo, pérdida de peso, deterioro y pérdida del pelaje, inflamación de los ganglios linfáticos, anemia	Se hace la castración del animal y se remite a clínica.
	PANLEUCOPENIA FELINA	Vomito, melena, depresión por días consecutivos, inapetencia	Tiempo de 5 a 10 días en cuarentena. Se remite a clínica



PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y EL MANEJO DE CUARENTENA EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL UBA

Código: PT-DS-7100-170-005

Versión: 1.0

Página 10 de 11

	RABIA	Parálisis de los músculos del cuello, agresividad, sialorrea permanente, midriasis permanente.	Si es sospechoso de la enfermedad se deja en observación durante 14 días
	RINOTRAQUEITIS	Fiebre, pérdida del apetito, apatía, lagrimeo y mucosidad nasal, úlceras bucales (especialmente en el caso del FCV), goteo de orina al acabar de orinar	10-15 días Se remite a clínica
	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA FELINA (VIF)	Gingivitis, estomatitis, pérdida de peso, disminución del apetito, fiebre, inflamación de los ojos (conjuntivitis), nódulos linfáticos aumentados, vomito, diarrea	El animal debe ser esterilizado Se remite a clínica si no se alimenta por si mismo.
AMBOS	ACARO	Alopecia, prurito	Tiempo de 6 semanas en cuarentena.
	GARRAPATA, PULGA Y PIOJO	Problemas respiratorios, fiebre, prurito, falta de movimiento, hemorragia	Tiempo de 12-15 días en cuarentena.
	LEPTOSPIRA	Fiebre alta, gastroenteritis, vomito, ictericia (coloración amarillenta), orina oscura, deshidratación acusada, congestión de las mucosas, letargo, dolores musculares	Tiempo de 30-90 días (post infección) en cuarentena. Se remite a clínica
	RABIA	Parálisis de los músculos del cuello, agresividad, sialorrea permanente, midriasis permanente.	Si es sospechoso de la enfermedad de la rabia se deja en observación durante 10 días
	SALMONELOSIS	Melena, deshidratación, hemorragias, petequiales en piel	Tiempo de 10 días en cuarentena.

 Alcaldía de Bucaramanga	PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y EL MANEJO DE CUARENTENA EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL UBA	Código: PT-DS-7100-170-005
		Versión: 1.0
		Página 11 de 11

Manejo de bioseguridad

Es importante aclarar que el protocolo de cuarentena en el caso que se presenten enfermedades infectocontagiosas debe manejarse con absoluta precaución ya que un manejo indebido en las instalaciones de la UBA puede generar contaminación cruzada, la cual puede infectar al resto de animales que estén alojados afectando principalmente el proceso de los animales aptos para adopción.

- f. Cualquier manipulación del animal y de los utensilios donde comen y beben agua.
- g. Se debe hacer uso de guantes desechables y tapabocas.
- h. En actividades de alimentación y limpieza se debe desinfectar el material utilizado durante la manipulación.
- i. Tan pronto el animal termine su proceso de cuarentena se debe hacer una completa desinfección del canil o gatera de acuerdo al procedimiento indicado en el “*PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA UBA*”.

1. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION	FECHA
0.0	Original	Agosto 23 de 2022

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
1.0	Septiembre-17-2024	Se ajusta el protocolo que ha sido socializado con los médicos veterinarios desde el 4 de junio del año en curso. Se ajusta TRD 2021.	Subsecretaria de Ambiente Dra. Mercedes Camargo Velandia



**PROTOCOLO PARA EUTANASIA
HUMANITARIA
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PT-DS-7100-170-006

Versión: 1.0

Página 1 de 13

INTRODUCCIÓN

La eutanasia humanitaria en animales es una medida necesaria y ética que se toma con el objetivo de garantizar el bienestar y la calidad de vida de los animales que sufren de enfermedades terminales o condiciones que comprometen gravemente su salud y felicidad. Es una decisión difícil, pero a menudo la más compasiva y humana que se puede tomar en situaciones donde el sufrimiento es inevitable e irreversible. La eutanasia no supone un fracaso en la ciencia veterinaria, sino que más bien forma parte del saber prudente de retirarse a tiempo para evitar un mayor sufrimiento del paciente, cuando sabemos que no hay una alternativa terapéutica que garantice una adecuada calidad de vida; lo que significa el saber prudente de retirarse a tiempo en nombre de una “victoria amarga” (AVEPA. 2004).

I. OBJETIVO

Definir y establecer procedimientos y condiciones para la eutanasia humanitaria de perros y gatos con base en resultados técnicos de evaluación y condiciones críticas de salud que involucren la participación de la Unidad de Bienestar Animal de Bucaramanga.

II. ALCANCE

Este protocolo de eutanasia aplica para los centros de atención médica veterinaria canina y felina operados por la Unidad de Bienestar Animal de Bucaramanga y para los proveedores de atención clínica contratados por la secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga.

III. RESPONSABLE

Subsecretaria de Ambiente.

IV. CONDICIONES GENERALES

1. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA EUTANASIA

La palabra eutanasia se deriva del vocablo griego “eu”, que significa “bueno”, y thanatos significa “muerte”, por lo que se traduce como “buena muerte” según su significado, por lo que eutanasia se define como la muerte causada humanitariamente.

Esta práctica debe tener las siguientes características:

1. Ser indolora.
2. Lograr una rápida pérdida del conocimiento seguida de la muerte.
3. Minimizar el miedo y el sufrimiento del animal.
4. Ser confiable e irreversible.



**PROTOCOLO PARA EUTANASIA
HUMANITARIA
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PT-DS-7100-170-006

Versión: 1.0

Página 2 de 13

TAREA No.	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> PROC[Recepción animales en la UBA o en instalaciones del proveedor de atención clínica] ACTA[Acta de ingreso] --> PROC PROC --> DOWN[] </pre>	<p>Recepción de los animales dentro de las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal de Bucaramanga o las instalaciones del proveedor de atención clínica contratado por la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga</p>	<p>Médico Veterinario de Turno.</p>	<p>Acta de ingreso a la UBA</p>
2	<pre> graph TD PROC[Solicitud del documento de remisión de paciente] --> CON[1] </pre>	<p>Solicitud del documento de remisión de paciente proveniente de los diferentes servicios de la UBA (En caso de ser reportado y dirigido por la SSA).</p>	<p>Médico Veterinario de Turno.</p>	<p>No aplica</p>
3		<p>Revisión de los documentos tales como: historia clínica, exámenes de</p>	<p>Médico Veterinario de Turno.</p>	<p>No aplica</p>



**PROTOCOLO PARA EUTANASIA
HUMANITARIA
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PT-DS-7100-170-006

Versión: 1.0

Página 3 de 13

		<p>laboratorio, imagenología, concepto médico sobre comportamiento o demás que establezcan la necesidad del procedimiento</p>		
<p>4</p>		<p>Realizar inspección y examen clínico del animal y verificar si cumple con los criterios establecidos para el proceso de eutanasia. Ver anexo 1.</p>	<p>Médico Veterinario de Turno.</p>	<p>Diligenciar historia clínica de la UBA</p>



PROTOCOLO PARA EUTANASIA HUMANITARIA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PT-DS-7100-170-006

Versión: 1.0

Página 4 de 13

<p>5</p>	<pre>graph TD; 2{{2}} --> R[Revisión de concepto favorable de eutanasia]; A1[Acta de Junta Medica. de Disposición Final] --> R; R --> A((A))</pre>	<p>Revisión que el animal cuente con concepto favorable de eutanasia emitido por la junta medica de disposición final.</p>	<p>Médico Veterinario de Turno.</p>	<p>Acta de Junta Medica.</p>
<p>6</p>	<pre>graph TD; A((A)) --> D{¿el animal posee propietario?}; D -- Sí --> CI[Consentimiento informado]; CI --> AR[Archivar y registrar en la Historia Clínica de la UBA]; D -- No --> B((B)); C((C)) --> 3{{3}}; B --> 3</pre>	<p>Si el animal posee propietario se debe explicar claramente el procedimiento y posteriormente firmar el consentimiento informado para el procedimiento de eutanasia humanitaria.</p>	<p>Médico Veterinario de Turno.</p>	<p>Diligenciar consentimiento informado para el procedimiento de Eutanasia archivar y registrar en la Historia Clínica de la UBA</p>



**PROTOCOLO PARA EUTANASIA
HUMANITARIA
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PT-DS-7100-170-006

Versión: 1.0

Página 5 de 13

<p>7</p>		<p>Llevar y posicionar al animal en el lugar establecido para practicar el procedimiento (espacio tranquilo e iluminado que evite que otros animales generen excitación en el paciente)</p>	<p>Médico Veterinario y técnico de la UBA</p>	<p>No aplica</p>
<p>8</p>		<p>Establecer una vía de administración a través de canalización intravenosa para aplicación de los medicamentos (vena cefálica en miembros anteriores, vena safena o femoral en miembros posteriores y vena yugular). Utilizar cánulas en relación al tamaño del paciente. Ver anexo 2</p>	<p>Médico Veterinario y técnico de la UBA</p>	<p>No aplica</p>

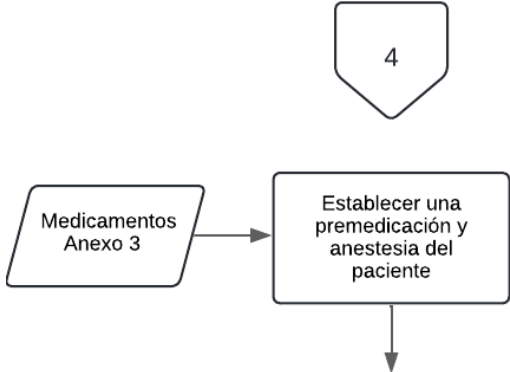
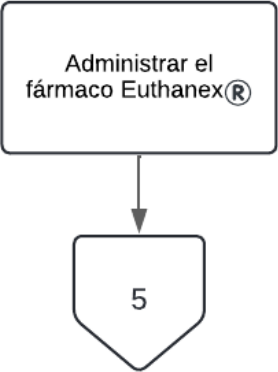


**PROTOCOLO PARA EUTANASIA
HUMANITARIA
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PT-DS-7100-170-006

Versión: 1.0

Página 6 de 13

9	 <pre>graph TD; A[Medicamentos Anexo 3] --> B[Establecer una premedicación y anestesia del paciente]; B --> C{4}</pre>	<p>Establecer una premedicación y anestesia del paciente previo a la aplicación del medicamento que produce el deceso del paciente.</p> <p>Se debe emplear una combinación de productos que establezcan sedación, analgesia y relajación muscular. Las dosis empleadas deben estar en relación al peso corporal del paciente.</p> <p>Medicamentos permitidos en anexo 3.</p> <p>El protocolo será establecido por el veterinario en relación a la disposición de los medicamentos y para la administración de los medicamentos se emplearán jeringas de diferentes tamaños.</p>	Médico Veterinario de Turno.	Consignar la información en la historia clínica de la UBA
10	 <pre>graph TD; A[Administrar el fármaco Euthanex®] --> B{5}</pre>	<p>Una vez el animal se encuentra en el plano anestésico, administrar el fármaco Euthanex® para producir una muerte rápida sin sufrimiento</p>	Médico Veterinario de Turno.	Consignar la información en la historia clínica de la UBA



**PROTOCOLO PARA EUTANASIA
HUMANITARIA
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PT-DS-7100-170-006

Versión: 1.0

Página 7 de 13

11	<pre>graph TD; 5{{5}} --> A[Verificar la ausencia de signos vitales]; A --> B[];</pre>	Verificar la ausencia de signos vitales para confirmar la muerte del animal.	Médico Veterinario	No aplica
12	<pre>graph TD; A[Disponer el cadáver del animal (bolsa roja marcada)] --> B[Traslado al cuarto frío en un contenedor para Cadáveres]; B --> C([FIN]);</pre>	Disponer el cadáver del animal de acuerdo a la normatividad vigente (bolsa roja marcada) y trasladarlo al cuarto frío en un contenedor para Cadáveres	Médico Veterinario o Personal Técnico de la UBA	Consignar la información en la historia clínica de la UBA



**PROTOCOLO PARA EUTANASIA
HUMANITARIA
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PT-DS-7100-170-006

Versión: 1.0

Página 8 de 13

2. JUNTA MÉDICA DE DISPOSICIÓN FINAL

Cada vez que se amerite y a solicitud del médico veterinario tratante o la autoridad competente se convocará la junta médica de disposición final con el fin de evaluar los casos de animales que no muestren evolución en el tratamiento instaurado, aquellos que ingresan a la Unidad de Bienestar animal con una prognosis pésima o aquellos que presenten problemas de comportamiento.

Este comité debe estar conformado por un grupo de profesionales mayor o igual a 3 personas (siempre número impar) dentro de los cuales podrán estar:

1. Médicos veterinarios de la Unidad de Bienestar Animal que estén encargados del cuidado y manipulación de los animales a valorar.
2. Médicos veterinarios del proveedor de atención clínica contratado por la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga.
3. Inspector de Policía de Bucaramanga cuando el animal haya ingresado por aprehensión material preventiva u orden del funcionario.
4. Representantes de la academia de las facultades de medicina veterinaria legalmente constituidas o Médicos veterinarios con especialidad en el campo particular a estudiar.
5. La Junta medica podrá estar integrado por profesionales de zoonosis siempre y cuando el animal a evaluar en el comité hubiese ingresado por accidente por mordedura a humanos o por sospecha de ser portador de enfermedad Zoonótica.
6. Miembros de las sociedades protectoras de animales legalmente constituidas cuando se considere necesario o al caso lo amerite.

El comité estudia cada caso particular con el objeto de tomar las decisiones que propendan por el bienestar de los animales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Reportes de la historia clínica (exámenes de laboratorio, estudios, imagenología), evolución y control del animal.
2. Valoración de comportamiento (Cuando el caso lo amerite)
3. Criterio de peligrosidad. (Cuando el caso lo merite)
4. Criterios de Valoración de Eutanasia conforme a la legislación vigente:
 - a) Poner fin a intensos sufrimientos (Lesión grave, herida grave, enfermedad grave o incurable, causa física irreversible con sufrimiento innecesario)
 - b) Incapacidad o impedimento (Función de órgano o miembro, deformidad grave y permanente)
 - c) Vejez extrema
 - d) Amenaza cierta o inminente para la salud pública o de otros animales
 - e) Cumplimiento de deber legal
 - f) Cumplimiento de orden legítima de autoridad competente

V. NORMATIVIDAD

- Ley 84 de 1989
- Ley 576 de 2000
- Ley 1774 de 2016
- Ley 1801 de 2016
- Ley 2054 de 2020



**PROTOCOLO PARA EUTANASIA
HUMANITARIA
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PT-DS-7100-170-006

Versión: 1.0

Página 9 de 13

VI. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
0.0	Original	Septiembre 19 de 2023

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
1.0	Septiembre-17-2024	Se ajusta el protocolo que ha sido socializado con los médicos veterinarios desde el 4 de junio del año en curso. Se ajusta TRD 2021.	Subsecretaria de Ambiente Dra. Mercedes Camargo Velandia



**PROTOCOLO PARA EUTANASIA
HUMANITARIA
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PT-DS-7100-170-006

Versión: 1.0

Página 10 de 13

**ANEXO 1.
CRITERIOS DE EUTANASIA CON BASE AL COMPORTAMIENTO, CUADRO CLÍNICO Y
PELIGROSIDAD.**

I. ANIMALES CON PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO

1. Animales que presenten reincidencia en la agresividad e incidentes con lesiones físicas dirigidas a humanos u otros animales sin un contexto aparente y que una vez haya sido evaluado su comportamiento sean definidos como no tratables.
2. Animales que al ser valorados se consideren de alta peligrosidad (Ver tabla siguiente).
3. Animales que en la valoración de comportamiento sean definidos como no tratables.
4. Animales bajo tratamiento de comportamiento donde tras un periodo prudencial no se vea la evolución.

II. CUADRO CLÍNICO.

1. Animales seniles con incapacidad de locomoción y toma de alimentos.
2. Animales con enfermedades terminales demostrables a través de síntomas y diagnóstico clínico veterinario.
3. Animales con enfermedades de tipo zoonótico con diagnóstico confirmado.
4. Animales en condiciones de postración prolongada sin posibilidad de tratamiento.
5. Animales con signos de dolor y sufrimiento intenso sin posibilidades de tratamiento.
6. Animales con enfermedades de origen viral diagnosticadas (Distemper, Leucemia Felina, Inmunodeficiencia Felina).
7. Animales que no evolucionen al tratamiento farmacológico intrahospitalario instaurado (Mínimo 24 horas de tratamiento)
8. Animales con enfermedades metabólicas y de origen endocrinas, dependiendo de la gravedad de la enfermedad y condición particular.
9. Animales con enfermedades degenerativas y de tipo consuntivo.
10. Animales que posean fractura y luxación de columna, fracturas múltiples en dos o más extremidades, fractura múltiple de cadera y en los que se deba realizar más de una amputación y cuya intervención no garantice la recuperación del animal.



**PROTOCOLO PARA EUTANASIA
HUMANITARIA
UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PT-DS-7300-170-006

Versión: 0.0

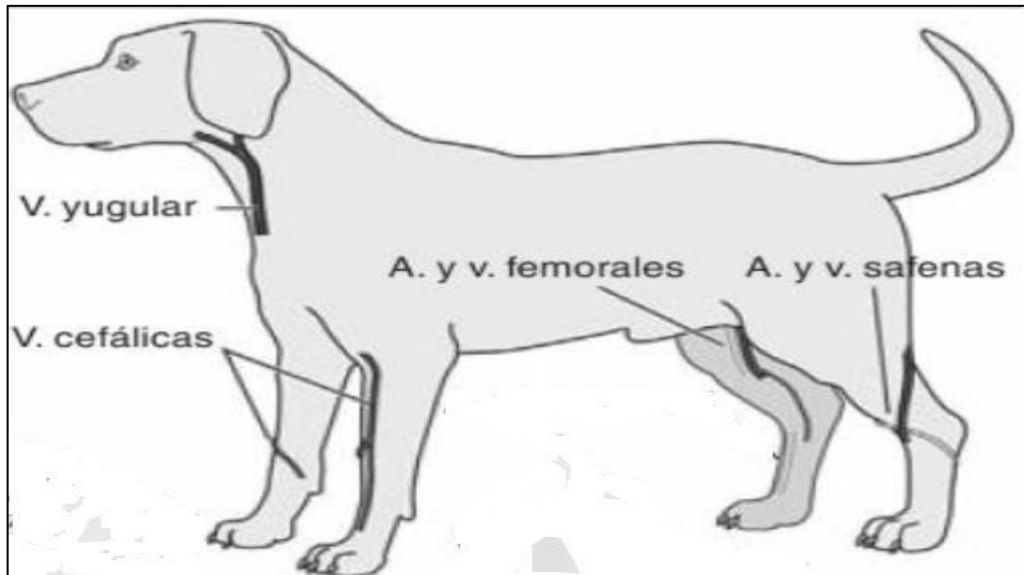
Página 11 de 13

11. Animales que no presenten una evolución favorable de osteosíntesis, donde se descarte la posibilidad de una cirugía de corrección y su estado no le permita tener calidad de vida.

III. CRITERIO DE PELIGROSIDAD

ÍNDICE	CRITERIO	VALOR
A) Peso	<ol style="list-style-type: none">1. Menor 10 kg.2. 10 – 20 kg.3. Mayor a 20 kg	1 a 3
B) Postura o Motivación de Agresividad	<ol style="list-style-type: none">1. Agresividad defensiva: el perro reacciona cuando la persona va hacia él, Postura Defensiva.2. Agresividades predatorias: inicia la agresividad motivada por el movimiento, hay secuencia de caza.3. Agresividad ofensiva: el perro va hacia la persona o animal a atacar. Postura Ofensiva o Ambivalente.	1 a 3
C) Impulsividad	<ol style="list-style-type: none">1. Agresión previsible: el animal genera conductas de apaciguamiento, gruñe retrae bellos y muerde.2. Agresión poco previsible: mínima señales de apaciguamiento, gruñe retrae bellos y muerde. Tiempo de secuencia mínimo.3. Agresión imprevisible: ausencia de señales antes de la agresión.	1 a 3
D) Control e Intensidad	<ol style="list-style-type: none">1. Echar la boca (mordisco al aire): no deja señal.2. Pellizco: moretón transitorio.3. Mordedura controlada: hematoma.4. Mordedura controlada y mantenida: perforación de la epidermis.5. Mordedura fuerte: perforación muscular.6. Mordedura fuerte y mantenida: laceraciones musculares.7. Mordeduras depredación: arrancamientos musculares.	1 a 7
E) Tipo de mordida	<ol style="list-style-type: none">1. Mordedura simple.2. Mordedura simple y mantenida3. Mordeduras múltiples4. Mordeduras múltiples y mantenidas	1 a 4
Calificación = A+B+C+D+E		
Menor a 7	Peligrosidad Leve	
8 a 12	Peligrosidad Media: Pendiente de valoración de comportamiento	
Mayor a 13	Peligrosidad Alta: Se sugiere eutanasia.	

**ANEXO 2.
IMAGEN DE LAS VENAS EMPLEADAS PARA CANALIZACIÓN EN LOS PACIENTES CANINOS Y
FELINOS.**



Los tamaños de las cánulas son: - Calibre 24 para pacientes menores a 10 kg
- Calibre 22 para pacientes entre 10 y 25 kg
- Calibre 20 para pacientes mayores a 25 kg

Los mismos puntos de canalización serán ubicados para los felinos.



**ANEXO 3.
MEDICAMENTOS EMPLEADOS PARA PREMEDICACIÓN Y ANESTESIA.**

- I. Tranquilizantes mayores (alta depresión del SNC, no produce analgesia) dentro de los cuales se encuentran los fenotiazínicos; el más común acepromazina a una dosis de 0.05 a 0,2 mg/kg
- II. Tranquilizantes menores (baja depresión del SNC, no producen analgesia) dentro de este grupo se encuentran las benzodiacepinas; los más comunes son diazepam 0,2mg/kg, midazolam 0,2 a 0,5 mg/kg y zolazepam 4 a 6 mg/kg combinada con tiletamina.
- III. Sedantes, dentro de los cuales se encuentran los alfa-2 agonistas (establecen depresión del SNC y analgesia) algunos de ellos; zilaxina a una dosis de 0.25 – 1 mg/kg, medetomidina a una dosis de 1mg/m².
- IV. Narcóticos, en este grupo se encuentran los narcóticos (narcóticos de origen natural como meperidina 5mg/kg, morfina 0,5 mg/kg y metadona) y los opiáceos (narcóticos de origen sintético tales como hidromorfona 0,05 mg/kg, oximorfona, fentanil 5µg/kg, butorfanol, buprenorfina y naloxona entre otros.
- V. Disociativos, estos proveen grados variables de analgesia y relajación muscular, estos no poseen acción hipnótica en este grupo se encuentran la ketamina a 5mg/kg y la tiletamina empleada en combinación con el zolazepam.
- VI. Hipnótico no barbitúrico tipo Propofol a una dosis de 2 a 10 mg/kg
- VII. Barbitúricos, productos para establecer una inducción anestésica. Los más empleados tiopental (acción ultra corta) y pentobarbital (acción corta) a 10 mg/kg
- El euthanex® medicamento comercial para el empleo del procedimiento de eutanasia, es una combinación, la cual cada ml contiene Pentobarbital sódico 390 mg Difenilhidantoína sódica 50 mg de pentobarbital + la dosis total corresponde a 1ml/5kg de peso del paciente, canino y 0,3ml/kg en felinos. (Invet. s.f.).